



## RESOLUCIÓN C.O. N° 323-2014-UNAM

Moquegua, 05 de junio de 2014

1/2

**VISTO:** El Acta Final del Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo de fecha 19 de mayo de 2014; Informe N° 001-2014/CCPE-UNAM de fecha 22 de mayo de 2014; Informe N° 239-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 26 de Mayo de 2014; Informe N° 096-2014-VPAD/UNAM de fecha 26 de mayo de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que el Art. 12 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Art. 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...).

Que, con Resolución de C.O. N° 095-2014-UNAM de fecha 07 de marzo de 2014 y su ampliación Resolución de C.O. N° 146-2014-UNAM de fecha 24 de marzo de 2014, se conforma la Comisión de Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo sujeto al régimen del D. Leg. 276, a fin de cubrir las plazas vacantes existentes en la Universidad Nacional de Moquegua, igualmente, se aprueban las Bases para el Concurso Público Externo N° 001-2014-UNAM, con Resolución de C.O. N° 210-2014-UNAM de fecha 28 de abril de 2014.

Que, con el Informe N° 001-2014/CCPE-UNAM de fecha 22 de mayo de 2014, la Comisión de Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo sujeto al régimen del D. Leg. 276, emite Informe Final acerca de todo lo actuado en la Comisión de Concurso Público, haciendo llegar la siguiente documentación: 1.- Resolución C.O. N° 146-2014-UNAM, 2.- Bases de concurso externo D. Leg. N° 276, 3.- Acta de instalación, 4.- Acta de revisión de expedientes, 5.- Acta de instalación para la elaboración y aplicación de la prueba de conocimiento, 6.- Resultados del examen de conocimiento, 7.- Acta de evaluación de entrevista personal, 8.- Resultados de la evaluación de entrevista, 9.- Acta Final, 10.- 01 Currículum vitae del ganador del concurso público externo (40 folios).

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de mayo de 2014, el Informe Final que contiene la relación del Ganador del Concurso Público Externo N° 001-2014-UNAM, para cubrir plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Legislativo N° 276; la Comisión Organizadora acuerda por unanimidad APROBAR los resultados del referido Concurso Público.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 27 de mayo de 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y DECLARAR** ganador del Concurso Público Externo N° 001-2014-UNAM, al señor Claver Mamani Callacondo, para cubrir plaza vacante de Especialista en Presupuesto II bajo el régimen laboral del D. Legislativo N° 276, en aplicación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES	PLAZA
1	CLAVER MAMANI CALLACONDO	83.05	GANADOR	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO II





## RESOLUCIÓN C.O. N° 323-2014-UNAM

Moquegua, 05 de junio de 2014

2/2



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DISPONER que la fecha de contratación del ganador del Concurso Público será desde el 1° de junio al 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos proceda a elaborar el respectivo contrato de trabajo para el formal desempeño laboral.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Handwritten signature]*

DRA. BENITA MARITZA CHOCOMAQUIPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Handwritten signature]*

MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
OTIN  
Interesado  
Archivo (02)